



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 13 DE VALLADOLID

EDICTO relativo a la sentencia n.º 249/2019, dictada en el procedimiento de familia, guarda, custodia y alimentos 0000691/2018.

N.I.G.: 47186 42 1 2018 0013150.

Procedimiento: F02 FamI. Guard. Custdo. Ali. Hij. menor no Matri. no C 0000691/2018.

Sobre: Otros Familia Incidentes.

Demandante: Dña. María de Lourdes Cifuentes Hidalgo.

Procurador: Sr. Manuel de Anta Santiago.

Abogada: Sra. M. Gloria de Dios Hernández.

Demandado: D. Jefferson Agustín Cedillo Carrión.

EDICTO

DON MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ PÉREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. TRECE DE VALLADOLID Y SU PARTIDO.

HAGO CONSTAR: Que en los Autos de GUARDA, CUSTODIA Y ALIMENTOS seguidos ante este Juzgado a instancia de MARÍA LOURDES CIFUENTES HIDALGO contra JEFFERSON AGUSTÍN CEDILLO CARRIÓN, declarado en rebeldía, se ha dictado SENTENCIA número 249/2019 fecha 13 de junio de 2019, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA n.º 249/2019

En Valladolid, a 13 de junio de 2019

Vistos por Doña CARMEN PASTOR RODRÍGUEZ, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia n.º 13 de Valladolid, los presentes Autos de MEDIDAS PATERNOFILIALES-GUARDA Y CUSTODIA, DE HIJO NO MATRIMONIAL seguidos bajo el número 691/2018 promovidos por doña M.ª Lourdes Cifuentes Hidalgo representada por el Procurador Sr. De Anta Santiago y asistida por la Letrada Sra. De Dios Hernández contra don Jefferson Agustín Cedillo Carrión, declarado en situación procesal de rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO

Que ESTIMANDO PARCIALMENTE LA DEMANDA formulada por doña M.ª Lourdes Cifuentes Hidalgo representada por el Procurador Sr. De Anta Santiago y asistida por la Letrada Sra. De Dios Hernández contra don Jefferson Agustín Cedillo Carrión, declarado en situación procesal de rebeldía, DECLARO HABER LUGAR A LAS



MEDIDAS PATERNOFILIALES GUARDA Y CUSTODIA, recogidas en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, las cuales se dan por reproducidas y todo ello, sin hacer expresa condena en costas.

Contra la presente resolución que no es firme cabe interponer recurso de apelación.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos principales, dejando el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronunció, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado JEFFERSON AGUSTÍN CEDILLO CARRIÓN, en ignorado paradero, expido y firmo el presente Edicto que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

En Valladolid, a 25 de junio de 2019.

*El Letrado de la Administración
de Justicia,*

Fdo.: MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ PÉREZ